

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 1976

NÚM. 196

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

## Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Ejercicios: 1974 y 1975

## Concepto: Rústica y S. Social Agraria

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que después se indica, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona),

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: María Sáez Prendes.

Importe deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... ..	730
A la Mutualidad N. Agraria ...	5.338
Importe total deuda ... ..	6.068

Finca n.º 1 (única).—Sita en el paraje denominado de “Las Escalderas”, polígono 40, parcelas 64 a) y 64 b). La 64 a) clasificada como prado seco no de 1.ª clase con una superficie de 1 Ha., 46,33 áreas. La 64 b) clasificada como monte bajo único con una superficie de 76,57 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas entre los siguientes linderos: Norte, parcela 863; Este, Carretera; Sur, Apolinar González Pérez, y Oeste, Tomás Tinture.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que

así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 10 de julio de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León a 22 de julio de 1976.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3748

<p><b>Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup></b> Don Elio Domínguez Casares, Recaudador Ejecutivo de Tributos de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>, de la que es titular don Enrique Manovel García. Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas</p>	<p>dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los respectivos semestres a que corresponden los débitos, figuran los que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, habiendo sido dictada en dichas relaciones por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente providencia de apremio:</p>	<p>«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.</p>
---	---	--

DEUDORES	Concepto	Pueblo	Municipio	Año	Importe
Fernández Alonso Antonio	Licencia Fiscal	Tejedo	Candín	1975	468
Garnelo Valcarce Severo	Idem	Carracedelo	Carracedelo	1975	543
Alba González Rafael	Idem	Fabero	Fabero	1975	8.012
García Soto Julia	Idem	Idem	Idem	1975	1.039
Terrón Rodríguez Gerardo	Idem	Idem	Idem	1975	2.621
Rubín Rodríguez José	Idem	Arnadelo	Oencia	1975	936
Martínez Álvarez Manuel	Idem	Chano	Peranzanes	1975	234
Ramón Robledo Adolfo	Idem	Idem	Idem	1975	468

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacérseles, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así y transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacérseles, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 19 de mayo de 1976.—El Recaudador Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2802

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Turcia (Ayuntamiento de Turcia), León, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Turcia al cauce de Ahilonjo afluente del río Urbel, en término municipal de Turcia (León).

### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m., 5,25 metros y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25 m. de longitud por 1,50 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce Ahilonjo afluente del río Orbiño, en término municipal de Turcia (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto

para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de agosto de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Carlos Cañamero Beceril.

4015 Núm. 1806. — 605,00 ptas.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

Don Faustino Fernández Vigil, Delegado Provincial Accidental del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por don Rogelio López Rodríguez, vecino de Casayo (Orense), se ha presentado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña a las 11 horas y 30 minutos del día 19 de diciembre de 1973, una solicitud de Permiso de Investigación de pizarra, de cuarenta y dos cuadrículas, que se denominará "CAO", sito en los términos municipales de Carballeda de Valdeorras (Orense) y Encinedo (León).

Hace la designación de las citadas 42 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	3° 05' 20"	42° 20' 00"
1.º	3° 03' 20"	42° 20' 00"
2.º	3° 03' 20"	42° 17' 40"
3.º	3° 05' 20"	42° 17' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Admitido definitivamente dicho permiso de investigación por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en

el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.  
 El expediente tiene el número 4.093 de La Coruña y 13.816 de León.  
 León, 17 de agosto de 1976.—El Delegado Provincial Acctal, Faustino Fernández Vigil. 4038

Don Faustino Fernández Vigil, Delegado Provincial Accidental del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, S. L. (CUPIRE-PADESA), vecino de Carballeda de Valdeorras (Orense), se ha presentado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña a las 10 horas y 5 minutos del día 25 de octubre de 1973, una solicitud de Permiso de Investigación de pizarra, de doscientas dieciséis cuadrículas, que se denominará "PADESA II" sito en los términos municipales de Carballeda de Valdeorras (Orense) y Puente de Domingo Flórez (León).

Hace la designación de las citadas 216 cuadrículas en la forma siguiente:

Vertices	Longitud	Latitud
Pp	3° 10' 00"	42° 20' 00"
1.º	3° 10' 00"	42° 24' 00"
2.º	3° 04' 00"	42° 24' 00"
3.º	3° 04' 00"	42° 20' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Admitido definitivamente dicho permiso de investigación por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 4.088 de La Coruña y 13.815 de León.  
 León, 17 de agosto de 1976.—El Delegado Provincial Acctal, Faustino Fernández Vigil. 4038

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de Vegacervera*

Aprobado el proyecto de construcción de un puente sobre el río Torío, en esta localidad, para comunicar los dos barrios o zonas de la entidad y terrenos enclavados en la margen izquierda del río Torío, por el Pleno Municipal, en sesión de 20 del actual, con un presupuesto de ejecución que en principio se cifra en 960.745 pesetas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley del Suelo, se expone al público por plazo de un mes, para que puedan formularse

reclamaciones contra los expresados proyectos y acuerdo indicados.

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación directa o por concierto, de las obras de construcción de un puente sobre el río Torío, se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Acordada la ejecución inmediata de las obras de construcción de un puente sobre el río Torío, en esta localidad, en sesión del día 20 del actual, en función de consideraciones de urgencia y necesidad, se hace público para que, quienes así lo estimen oportuno, puedan formular reclamaciones contra el acuerdo en cuestión, en el plazo de un mes.

Acordada la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de obras de construcción de un puente sobre el río Torío en esta localidad, en acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión del día 20 de los corrientes, y prevista la base del reparto del importe definitivo y provisional en funciones de metros cuadrados de las fincas beneficiadas, que son todas las del término local, en cuantía del 80 por 100 del mencionado coste de obras, si bien la individualización de cuotas será determinada teniendo en cuenta que el mencionado 80 por 100 se repartirá en un 50 por 100 sobre los inmuebles beneficiados de la margen izquierda del río Torío, y el otro 50 por 100 restante, con carácter general entre los inmuebles de la margen derecha del mismo río.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia, sin perjuicio de que con carácter potestativo usen del recurso de reposición, en igual plazo y como previo, ante esta Corporación municipal.

Vegacervera, 21 de agosto de 1976.—El Alcalde, (ilegible). 4053

*Ayuntamiento de Bembibre*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de las obras de "Urbanización de la plaza donada por los señores Alonso Villarejo", en la confluencia de las calles Vatemar, Dr. Marañón y Cervantes, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es como sigue:

*Objeto de la subasta.*—Lo es la urbanización de la referida plaza según proyecto técnico del Arquitecto don Felipe Moreno, en su primera fase, esto es, hasta la partida 25 del presupuesto de las obras.

*Tipo de licitación:* 1.400.000 pts.

*Plazo de ejecución:* seis meses.

*Forma de pago:* Sobre certificación expedida por el técnico director de las obras.

*Fianza provisional:* 15.000 pts.

*Fianza definitiva:* el 4 por 100 del precio de adjudicación.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días a que se hace referencia, de 11 a 14 horas, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

*Apertura de pliegos:* Al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles expresados, a las trece horas, en la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... con D. N. I. .... y con carnet de Empresa con responsabilidad n.º ....., de alta en licencia fiscal como contratista de obras, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos del expediente de la subasta de las obras de Urbanización de la plaza donada por los señores Alonso Villarejo en la confluencia de las calles Vatemar, Dr. Marañón y Cervantes, se comprometo a ejecutarlas con arreglo al proyecto técnico y demás condiciones en el precio de ..... (en letra y número) y a prestar las garantías precisas.

(Fecha y firma). (Póliza de 6 ptas. y sello municipal de 20). Se acompañará declaración jurada sobre capacidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza y documentos acreditativos de su competencia como empresa.

Bembibre a 14 de agosto de 1976.—El Alcalde, Fernando Calvo Calvo.

4042 Núm. 1805.—759,00 ptas.

*Ayuntamiento de Toreno*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario para adquisición de solar con destino a Viviendas Sociales, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o

entidades interesadas a que se refiere el art. 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el núm. 3 del 696, ya citado, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Toreno, a 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

4030

*Ayuntamiento de  
La Antigua*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas por tránsito de animales domésticos por la vía pública, ocupación de la misma, entrada de carruajes en domicilios particulares, tenencia de perros, prestación personal y transportes, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas y necesarias.

La Antigua, 17 de agosto de 1976.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Zotes.

4056

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos que se indican, se someten a información pública durante el plazo de un mes para que puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

**PROYECTOS QUE SE EXPONEN:**

Del colector general del Carbosillo, Bellavista y matadero.

Proyecto general de reforma y ampliación del alumbrado público de San Andrés del Rabanedo.

San Andrés del Rabanedo, 19 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4031

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

A efectos de examen y reclamaciones que procedan, se hace saber que los documentos que a continuación se indican quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que asimismo se expresan:

1. Cuenta general del ejercicio económico de 1975 y que comprende las de presupuestos, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto. El plazo de exposición es de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse a las mismas las observaciones pertinentes.

2. Reparto de varios formado para el ejercicio de 1976 y que comprende tasas por tránsito de animales por la

vía pública, rodaje y arrastre, desagüe de canalones, servicio de alcantarillado y arbitrios sobre perros, fachadas sin revocar y solares sin edificar. El plazo de exposición es de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Rueda a 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

4034

*Ayuntamiento de  
Carrizo*

Habiéndose padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 128 de fecha 4 de junio último, se hace constar, como aclaración, que el valor del terreno a que se refiere es de 1.099.840 pts. en lugar de los 10.892.000 pts. que en aquél figuraba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo a 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

4048

*Ayuntamiento de  
Astorga*

Por don Armando Martín Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de gas propano, en la Avenida de José Antonio, 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 19 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4025 Núm. 1802.— 220,00 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Villapadierna*

Como Presidente de la Junta Vecinal de Villapadierna, de conformidad con lo prevenido al respecto en el Reglamento General de Recaudación, Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y Personal Recaudador, y Ley de Régimen Local vigente, vengo a dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes en general, el nombramiento como Recaudador de esta Entidad de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, cuyo nombramiento fue efectuado mediante el oportuno concurso. La función recaudatoria local comprenderá los derechos liquidados a favor de la Junta Vecinal y cuyo

cobro haya de realizarse por talón-recibo y se ejercerá por el designado, tanto en voluntaria como en ejecutiva, a las órdenes directas del Depositario de la citada Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villapadierna, 19 de agosto de 1976. El Presidente, José Fernández.

4033

**Administración de Justicia**

*Anulación de requisitoria*

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 283-76, instruída al legionario del mismo Tercio, Ricardo García Diñeiro, por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, ha acordado dejar sin efecto, las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Barcelona y León, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Capitán Juez Instructor, Juan Ríos Gil.

4035

*Requisitoria*

Rodríguez García, Miguel, hijo de Daniel y de Edelmira, natural de Cuadros (León), de estado casado, profesión albañil, de 21 años de edad, de un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, cincuenta y cinco kilogramos de peso, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz respingona de tamaño normal, boca normal, color muy blanco con pecas en los pómulos; domiciliado últimamente en calle San Nicolás número 9, de Miranda de Ebro (Burgos), procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería "Las Navas" n.º 12, don Manuel Ortega Ureña, en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Zaragoza, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Ortega Ureña.

4036

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976